



ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES

CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES

CONSEJO DE FUNDADORES

ACUERDO N°88

15 de octubre de 2013

Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios para la vigencia del año 2014

El Consejo de Fundadores de la Corporación Academia Superior de Artes, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las estipuladas en el Capítulo VI, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 122, reglamenta los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.
2. Que el artículo 1º del Decreto 110 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional se establecen criterios para la inspección y vigilancia respecto a los derechos pecuniarios en las instituciones de educación superior de carácter privado.
3. Que según resolución 1760 de 2010, artículo 7º, el Ministerio de Educación Nacional, establece el procedimiento para cumplir con el deber de la información respecto a los derechos pecuniarios que aplican a las Instituciones de Educación Superior.
4. Que la Dirección Administrativa y Financiera, presentó en sesión del Consejo de Fundadores realizada el 26 de septiembre, el estudio correspondiente al valor de los servicios académicos de la Academia Superior de Artes para la vigencia del año 2014, el cual después de estudiado se aprobó.
5. Que de conformidad con los Estatutos Generales de la Corporación, en su artículo 35, literal h), corresponde al Consejo de Directivo, "establecer y reglamentar los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que preste la institución".
6. Que se debe cumplir con difundir entre la comunidad académica estos valores.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar valores de matrícula en los programas de la Institución para el año 2014 como se establece a continuación:

Costo del Primer Semestre de los siguientes programas

Programas	Valor Matricula
TECNICO PROFESIONAL EN TELEVISION, FOTOGRAFIA Y VIDEO	1.015.200
PROGRAMA TECNOLOGICO EN DISEÑO GRAFICO	1.927.280
PROGRAMA TECNOLOGICO EN DISEÑO Y DECORACIÓN DE ESPACIOS Y AMBIENTES	1.923.120
PROGRAMA TECNOLOGICO EN EDICION Y ANIMACION AUDIOVISUAL	1.923.120
TECNOLOGIA EN DISEÑO DE MODAS	1.923.120

Costo de los demás semestres de los siguientes programas

Programas	Valor Matricula
TECNICO PROFESIONAL EN TELEVISION, FOTOGRAFIA Y VIDEO	1.001.700
PROGRAMA TECNOLOGICO EN DISEÑO GRAFICO	1.913.780
PROGRAMA TECNOLOGICO EN DISEÑO Y DECORACIÓN DE ESPACIOS Y AMBIENTES	1.909.620
PROGRAMA TECNOLOGICO EN EDICION Y ANIMACION AUDIOVISUAL	1.909.620
TECNOLOGIA EN DISEÑO DE MODAS	1.909.620

Derechos Pecuniarlos

Conceptos	Valor
CERTIFICADO DE ESTUDIO (*)	7.650
CONTENIDOS TEMATICOS	12.700
COSTO DE HOMOLOGACION POR MATERIA (**)	96.700
DERECHOS DE GRADO COLECTIVO	217.400
DERECHOS DE GRADO PRIVADO	1 SMLV
DUPLICADO DEL ACTA DE GRADO	17.000
DUPLICADO CARNET	13.500
DUPLICADO DE DIPLOMA	65.700
DUPLICADO DEL ACTA DE GRADO	17.000
ESTUDIO DE HOMOLOGACION (***)	40.300
INSCRIPCIONES	53.000
PRUEBAS DE SUFICIENCIA	(****)
SUFICIENCIA DE INGLES DE PROGRAMA ACADEMICO	64.500
SUPLETORIOS	15.900

(*) Cuando en el certificado de estudio se solicite una discriminación de notas por semestre, el costo será de \$7.650 por semestre certificado.

(**) Para el Costo de Homologación se le aplicara la siguiente tabla de descuentos.

Rango para el descuento en las Homologaciones	
1 a 4	No hay descuento
5 a 8	Se otorga el 15% de descuento sobre el total del valor de la homologación
9 a 12	Se otorga el 20% de descuento sobre el total del valor de la homologación

(***) No reembolsable

(****) El costo de las pruebas de suficiencia será el 80% del valor del curso, se exceptúa el curso de ingles en los programas técnicos

ARTÍCULO TERCERO. ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizara la Rectora para que en el tiempo estipulado informe al Ministerio de Educación Nacional sobre la justificación de los factores que fundamentan el incremento por encima del IPC a partir de las siguientes razones:

- a) Los incrementos en los derechos pecuniarios permitirán avanzar en el cumplimiento de Plan Estratégico 2012 -2017.
- b) El presupuesto asignado para la modernización de los laboratorios de audiovisuales, superó lo presupuestado debido a las adecuaciones físicas realizadas y el alto nivel de calidad del componente tecnológico adquirido para los medios educativos.
- c) Se requiere cubrir el gasto financiero y cuota de amortización del endeudamiento con entidades financieras para poder culminar la obra iniciada.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 15 de octubre de 2013.


QUILLERMO GREIFFENSTEIN U.
Presidente


MARÍA DEL CARMEN GREIFFENSTEIN U.
Secretaria General